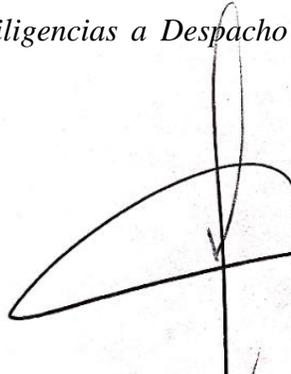


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 1° de 2022.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0111
EXPED. RAD. N° 2021-0272

*Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, remitida con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra de la señora **MARIA REGINA LONDOÑO RENDÓN**, este Estrado Judicial denegará su petición de emitir orden de pago de los dineros producto de los descuentos efectuados al salario de la demandada, como quiera que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de la notificación judicial de las pretensiones de la demanda, por ende no se ha emitido la respectiva orden de seguir adelante la ejecución en contra de la demandada y mucho menos la operación aritmética de liquidación del crédito y sus costas.*

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

***DENEGAR** la solicitud incoada por la jurista, contentiva de emisión de orden de pago de los descuentos surtidos al salario de la demandada, de conformidad con lo estatuido en la parte motiva de la presente providencia.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICY RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 008

Fecha: **FEBRERO 3 DE 2022**

Hora: **8:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

